

DECRETO No. 48

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que por Decreto Legislativo No. 652, de fecha 12 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial No. 130, Tomo No. 380 del 11 de julio del mismo año, se emitió la Ley Transitoria para el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias y Aduaneras, cuya vigencia vencía el día 19 de diciembre del 2008.
- II. Que por Decreto Legislativo No. 785, de fecha 10 de diciembre de 2008, publicado en el Diario Oficial No. 239, Tomo No. 381 del 18 de diciembre del mismo año, se reformó dicha Ley y a la vez se prorrogaron sus efectos hasta el 31 de marzo del 2009.
- III. Que por Decreto Legislativo No. 832, de fecha 4 de marzo de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 50, Tomo No. 382 del 13 de marzo del presente año, se reformó dicha Ley y a la vez se prorrogaron sus efectos hasta el 30 de junio del presente año.
- IV. Que asimismo, los efectos de la referida Ley vencen el próximo 30 de junio del presente año, y ésta ha permitido a los contribuyentes que por diversas circunstancias adeudaban al Fisco, solventar los pagos que tenían con la administración tributaria.
- V. Que existen contribuyentes que por circunstancias ajenas a su voluntad, no han podido acogerse a los beneficios que la referida Ley otorga, por lo que es procedente prorrogar hasta el 31 de agosto del año 2009, los efectos de la Ley mencionada en el considerando primero de este Decreto.

POR TANTO:

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los Diputados: José Antonio Almendáriz Rivas, Gloria Elizabeth Gómez de Salgado, Santos Guevara Ramos, Julio Milton Parada Domínguez, Francisco José Zablah Safie, Karla Gicela Abrego Cáceres, Yohalmo Edmundo Cabrera Chacón, Darío Alejandro Chicas Argueta, Norma Cristina Cornejo Amaya, José Álvaro Cornejo Mena, Carlos Cortez Hernández, Luis Alberto Corvera Rivas, Blanca Noemí Coto Estrada, Raúl Omar Cuéllar, Nery Arely Díaz de Rivera, Emma Julia Fabián Hernández, Jorge Schafik Handal Vega Silva,

Benito Antonio Lara Fernández, Hortensia Margarita López Quintana, Rolando Mata Fuentes, Guillermo Francisco Mata Bennett, Misael Mejía Mejía, Ana Virginia Morataya Gómez, Yeymi Elizabett Muñoz Morán, Guillermo Antonio Olivo Méndez, Orestes Fredesman Ortez Andrade, Lorena Guadalupe Peña Mendoza, Gaspar Armando Portillo Benítez, Zoila Beatriz Quijada Solís, Inmar Rolando Reyes, Othon Sigfrido Reyes Morales, Gilberto Rivera Mejía, José Mauricio Rivera, David Rodríguez Rivera, Sonia Margarita Rodríguez Sigüenza, Ana Silvia Romero Vargas, Karina Ivette Sosa de Lara, Ramón Arístides Valencia Arana, Ana Daysi Villalobos de Cruz, Miguel Elías Ahues Karra, Federico Guillermo Ávila Quehl, Eduardo Enrique Barrientos Zepeda, Carmen Elena Calderón Sol de Escalón, Valentín Aristides Corpeño, Roberto José d'Aubuisson Munguía, Cesar René Florentin Reyes Dheming, Guillermo Antonio Gallegos Navarrete, Cesar Humberto García Aguilera, Eduardo Antonio Gomar Morán, José Armando Grande Peña, José Nelson Guardado Menjívar, Jaime Ricardo Handal Samayoa, Mario Marroquín Mejía, Juan Duch Martínez, Manuel Vicente Menjívar Esquivel, Rafael Eduardo Paz Velis, Mariela Peña Pinto, Carlos Armando Reyes Ramos, David Ernesto Reyes Molina, Santos Adelmo Rivas Rivas, Dolores Alberto Rivas Echeverría, Abilio Orestes Rodríguez Menjívar, Manuel Rigoberto Soto Lazo, Mario Alberto Tenorio Guerrero, Boris Geovanni Torres Hernández, Mario Eduardo Valiente Ortiz, Donato Eugenio Vaquerano Rivas y Guadalupe Antonio Vásquez Martínez.

DECRETA:

Art. 1. Prorrógase hasta el día 31 de agosto de 2009, los efectos establecidos en la Ley Transitoria para el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias y Aduaneras, emitida por el Decreto Legislativo No. 652, de fecha 12 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial No. 130, Tomo No. 380 del 11 de julio del corriente año.

Art. 2. El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil nueve.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA
PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
VICEPRESIDENTE

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO
VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
SECRETARIA

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
SECRETARIA

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
SECRETARIO